



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010819

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900912E, se profirió el oficio número 20175000019921 del 01 de marzo de 2017, a peticionario (a) Anónimo (a), sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a) ANÓNIMO Ciudad Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 20162200099612 - Expediente: 201650012509900912E SDQS: 2125472016 Señor (a) Anónimo: En referencia a su derecho de petición, en el que manifiesta inconformidad ya que al parecer se han retirado varias entidades Distritales del Cade de Fontibón, me permito remitirle para su conocimiento copia de la respuesta radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS por el Dr. Walter Acosta Barreto – Director Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General. De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 07 MAR. 2017, y se desfija el 13 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	DC Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	